



## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 225-2025-UNIFSLB

Bagua, 01 de octubre del 2025.

#### VISTO:

El Informe N° 3307-2025-UNIFSLB/DGA-UA, de fecha 15 de setiembre de 2025; Informe N° 383-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 16 de setiembre de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 144-2024-MINEDU, de fecha 03 de diciembre de 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.





## Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, mediante Informe N° 3307-2025-UNIFSLB/DGA-UA, de fecha 15 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite al Director General de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito responsable de firmas para compromisos anuales de planillas de viáticos, órdenes de compra y de servicio de la UNIFSLB"; refiriendo en el mismo: "(...) solicitar acto resolutivo en el cual autoricen responsables de firmas para el compromiso anual de Planillas de viáticos, órdenes de compra y de servicio de la UNIFSLB; según como se detalla en el siguiente cuadro:

| NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      | TELEFONO    | CORREO              | CARGO                          |
|---------------------------------|----------|-------------|---------------------|--------------------------------|
| YONY ALEXANDER ROJAS BUSTAMANTE | 46190309 | 964 767 865 | yony_rb@hotmail.com | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES |

(...)"

Que, mediante Informe N° 383-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 16 de setiembre de 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indicando en el asunto: "Solicito emisión de acto resolutivo"; refiriendo en el mismo: "(...) se solicita la emisión del acto resolutivo pertinente (...)".

Que, mediante Proveído de Presidencia, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora pasa para atención con acto resolutivo a la solicitud del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta PROCEDENTE designar al servidor Yony Alexander Rojas Bustamante con DNI 46190309, como Responsable de firmas para compromisos anuales de planillas de viáticos, órdenes de compra y de servicio, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al servidor Yony Alexander Rojas Bustamante, identificado con DNI N° 46190309, en su calidad de Especialista en Contrataciones, como Responsable de firmas para compromisos anuales de planillas de viáticos, órdenes de compra y órdenes de servicio de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – UNIFSLB, para el Ejercicio Presupuestal 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento realicen las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Administración  
RR. HH.  
Abastecimiento  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mag. JOSÉ LUIS CAMILLAN CARRASCO  
SECRETARIO GENERAL